



DECRETO No. 1631

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1606 del 14 de diciembre de 2017”

21 DIC 2017

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 315, numeral 8 de la Constitución Política, 23, parágrafo 2 de la Ley 136 de 1994, 29 de la Ley 1551 de 2012 y 31, numeral 3 de la Ley 1617 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto Distrital 1569 del 11 de diciembre de 2017, el Alcalde Mayor de Cartagena, convocó al Concejo Distrital a sesiones extraordinarias, comprendidas entre el 12 y el 24 de diciembre de 2017, para el estudio, discusión y análisis de los proyectos de acuerdo, señalados en los artículos segundo y tercero del citado decreto.

Que mediante el Decreto 1606 del 14 de diciembre de 2017, se modificó el decreto inmediatamente citado, para incluir dentro del periodo de sesiones extraordinarias aludido, el estudio del proyecto de acuerdo: “Por medio del cual se efectúa una incorporación en el presupuesto de rentas, *recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio de la deuda del distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2017 y se dictan otras disposiciones.*”

Que a través de Oficio SG 1170, con código de registro de la Alcaldía Mayor No. EXT-AMC-17-0088990 del 18 de diciembre de 2017, el Doctor LEWIS MONTERO POLO, Presidente del Concejo Distrital, solicitó adicionar la convocatoria a sesiones extraordinarias efectuada mediante el Decreto 1569 de 2017, modificado por el Decreto 1606 del mismo año, con los siguientes trámites: la posesión de la Mesa Directiva para el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2018 y la elección y posesión del Secretario General, vigencia fiscal 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que adicionalmente se requiere ampliar el periodo de sesiones extraordinarias convocadas mediante el Decreto 1569 del 11 de diciembre de 2017, con el objeto de concluir el estudio de los proyectos y trámites en curso.

Que en mérito de lo expuesto:



Primero la
Gente

DECRETA 1631

21 DIC 2017

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero del Decreto 1569 del 11 de diciembre de 2017, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Convócase al Concejo de Cartagena de Indias, D. T. y C., a sesiones extraordinarias desde el día 12 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo tercero del Decreto Distrital 1569 del 11 de diciembre de 2017, modificado a su vez por el Decreto Distrital 1606 del 14 de diciembre de 2017, así:

ARTICULO TERCERO: Durante este período de sesiones extraordinarias el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se ocupará del análisis, estudio y discusión de los siguientes proyectos de acuerdo y trámites del Concejo Distrital:

1. "Por medio del cual se crea el programa comunicándonos con la discapacidad auditiva en el Distrito de Cartagena"
2. "Por medio del cual se crea una ruta turística y se implementa el ACUABUS Turístico de la ciudad de Cartagena denominado "ACUABUS DEL MANGLAR" para fomentar el turismo cultural y ecológico del Distrito de Cartagena de Indias"
3. "Por medio del cual se crea el programa de recuperación nutricional en el Distrito de Cartagena".
4. "Por medio del cual se crea el primer empleo en el Distrito de Cartagena"
5. "Por medio del cual se modifica el Reglamento del Concejo en lo referente a la elección del Contralor Distrital y demás funcionarios"
6. "Por medio del cual se efectúa una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio de la deuda del distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2017 y se dictan otras disposiciones."
7. "Posesión de la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2018."
8. "Elección y posesión del Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2018".



Primero la
Gente

1631

ARTICULO CUARTO. Remítase copia del presente Decreto al Concejo Distrital, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo, en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 DIC 2017

SERGIO LONDOÑO ZUREK

Alcalde Mayor (E) Cartagena de Indias, D.T. y C.


Ab. Bo. Juan Carlos Frias Morales
Jefe Oficina Asesora Juridica